



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 110 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **09 MAR. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 19-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/KAPC/RO de la Residente de Obra, Informe N° 015-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-YBCA de la Inspectora de Obra, Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-YCM del Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 646-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 092-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 534-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 443-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. Abelardo Quiñones – Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", con un presupuesto total de S/ 602,608.71 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Ocho con 71/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 140 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que **en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 063-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de febrero de 2020 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** ascendente a S/ 21,241.77 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles), estableciendo que el nuevo presupuesto modificado del proyecto IOARR asciende a S/ 623,850.48 (Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 48/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 19-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/KAPC/RO de fecha 17 de febrero del 2020, la Residente de Obra de Proyecto IOARR "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. Abelardo Quiñones – Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", remite a la Inspectora de Obra el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 47 días calendario por las causales de paralización de obra (44 d.c.) y factores climatológicos (03 d.c.), teniendo como nuevo plazo de ejecución 187 días calendario con fecha de término al 24 de abril de 2020;

Que, a través del Memorándum N° 646-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de febrero de 2020 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 01 por 47 días calendario por las causales establecidas por la Residente de Obra, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 015-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-YBCA del 20 de febrero de 2020 emitido por la Inspectora de Obra y el Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-YCM del 24 de febrero de 2020 emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 092-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 27 de febrero de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 012-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 534-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR mencionado;

Que, por Memorándum N° 443-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del referido Proyecto IOARR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 01 por 47 días calendario**, para la ejecución del Proyecto IOARR "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. Abelardo Quiñones – Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con Código Unificado N° 2422231, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado de ejecución del Proyecto IOARR "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. Abelardo Quiñones – Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", es de 187 días calendario, con fecha de culminación al 24 de abril de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

